

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2018- 00458 - 00

Liquidación Patrimonial Persona Natural no Comerciante

Atendiendo al poder visto a folio 111, se tiene como apoderado de la entidad acreedora **BANCO COMERCIAL AV VILAS S.A** a la **DRA. LEYDI VIVIANA NIÑO RUBIO** para los fines y efectos del mandato conferido.

La apoderada deberá informar su dirección de correo electrónico que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

A fin de dar impulso al presente asunto, se **REQUIERE** a la apoderada del convocante-deudor para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, acredite el pago de los honorarios al auxiliar de la justicia (fl.81), so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.57 del 24/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad449cee5f836155ea5e434bd47d6b9a6f4c58d707e58796eaf1db1a30e13935

Documento generado en 21/08/2020 09:53:34 a.m.